



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FRCACP16

Versión: 0

Página 1 de 1

Objeto contractual: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III CCE-280-AMP-2021.

Modalidad y causal de selección: SUBASTA INVERSA ACUERDO MARCO – CONTRATO DE SUMINISTRO.

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Estudios del Sector	X		
4	Plantilla propuesta económica SECOP II			X
5	Cotizaciones (Mínimo 3)			X
6	Simulador Acuerdos Marco – TVEC (cuando aplique)	X		

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 20

Fecha: 29 de abril de 2024


MARISOL GÓMEZ DAVID
Secretaría de Planeación

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 18 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 1 de 24

OBJETO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III CCE-280-AMP-2021.
SECRETARÍA	PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA	SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	Código BPIN: 2020056150025
Líneas Estratégica	
Componente	
Programa	
Indicador	
Código BPIN	

1.2. Descripción de la necesidad

Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Que a su turno el artículo 209° Ibidem dispone *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”*

A su vez la Carta Política en su Artículo 365 dispone: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o*

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 2 de 24

por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita”.

De otro lado la Ley 1955 de 2019 mediante la cual se adoptó El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad”, particularmente en su artículo 79, estableció para nuestro país un nuevo modelo y un marco institucional para la Gestión y Operación del Catastro. Con lo cual, se adopta un enfoque multipropósito que, evoluciona la concepción tradicional del catastro como función administrativa a concebirlo como un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas para la formación, actualización, conservación y difusión de la información de este orden.

La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima Autoridad Catastral Nacional y de los Entes Territoriales y Esquemas Asociativos de Entes Territoriales habilitados y previo cumplimiento de las condiciones exigidas.

Es así como El Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante la resolución 937 del 3 de noviembre de 2020 habilita como gestor catastral al municipio de Rionegro - Antioquia, bajo este escenario, el Municipio de Rionegro a través de la secretaria de Planeación – Subsecretaria de Sistema de Información Territorial tiene la necesidad de implementar el modelo de gestión del servicio público catastral.

Todo lo mencionado anteriormente da cuenta del gran reto que es la prestación del servicio catastral para el municipio de Rionegro, por lo mencionado, es necesario el fortalecimiento tecnológico de la subsecretaria, por lo que se requiere adelantar un proceso de contratación con el objeto de adquirir computadores y periféricos para la gestión catastral del municipio de Rionegro.

Así mismo el Decreto 310 de 2021, “*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, en el Artículo 1. Define lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación
y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y
Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 3 de 24

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica”.

Con base en la anterior, el Municipio de Rionegro - Antioquia procedió a verificar el contenido de los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y se encuentra que los bienes requeridos están contenidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y satisfacen la necesidad de la Entidad.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente tiene disponible el Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP IICCE-280-AMP-2021, con número de proceso CCENEG-051-01-2021 con vigencia de febrero 28, 2022 hasta febrero 28, 2025.

Lo anterior, toda vez que, a la fecha la secretaria de Planeación no cuenta con equipos de cómputo, siendo estos de gran importancia para el cabal desarrollo de las funciones inherentes a la secretaria.

Actualmente la secretaria de Planeación (Subsecretaría de Planeación Estratégica, Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Subsecretaría de Sistema de Información Territorial) cuenta con más de 30 funcionarios que no tienen las herramientas de trabajo necesarias para desarrollar efectivamente las labores encomendadas.

Aparte de lo anterior, es importante manifestar que, la secretaria necesita algunos equipos de computo mas especializados, ya que algunos de sus funcionarios se encargan de correr bases de datos asociadas a sistemas geográficos del municipio, trabajo que no se puede realizar desde equipos de computo básicos.

En este orden de ideas, se hace necesaria la contratación para la adquisición de computadores y periféricos, para empezar a dotar a los funcionarios de la secretaria de Planeación con las herramientas de trabajo necesarias para desarrollar efectivamente sus labores.

Por otra parte, por medio de este proceso de selección se agregó un presupuesto de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) que salen del presupuesto del concurso económico, que es el pago de la tasa contributiva que realizan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios para el procedimiento de la estratificación en el Municipio de Rionegro, referente al decreto nacional 007 de 2010.

Por lo anterior, las empresas de servicios públicos domiciliarios en desarrollo del concurso económico que deben prestar, deben aportar económicamente para que los alcaldes garanticen que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital; por consiguiente se ve la necesidad de adquirir estos equipos de cómputo, con el fin que se puedan utilizar en el apoyo de la actualización

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación
y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y
Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 4 de 24

permanente de la estratificación del municipio de Rionegro, así como para el apoyo logístico en las reuniones del Comité Permanente de Estratificación.

Antecedentes:

El Municipio de Rionegro ha realizado convenios y contratos con objetos similares a los del presente proceso de contratación, algunos se relacionan a continuación:

FECHA DE CONTRATO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL
13/12/2016	\$166.400.101	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA "RED DE APOYO PARA TODOS"
25/04/2017	\$266.845.495	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ADMINISTRACION DELEGADA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PLATAFORMA MOVIL COP C3 PARA INSPECCIONES Y EQUIPOS DIGITALES (PDA'S) QUE AYUDEN A LOS CUADRANTES Y FACILITEN LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
25/04/2017	\$83.512.994	MUNICIPIO DE RIONEGRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICION DE RADIOS DIGITALES DE FRECUENCIA NECESARIOS PARA LA PLANTA DE AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
23/08/2017	\$25.687.660	MUNICIPIO DE RIONEGRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADMINISTRACION, SOPORTE TECNICO Y LA INSTALACION DE SISTEMA REPETIDOR DIGITAL Y ADQUISICION DE EQUIPOS GPS PARA LA SUBSECRETARIA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
02/09/2020	\$114.778.016	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ADQUISICIÓN DE TERMINALES A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CCE-925-AMP-2019 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 43 DE 2020, CELEBRADO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
16/04/2021	\$249.521.098	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ADQUISICIÓN DE TERMINALES A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 2
		Página 5 de 24

			LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CCE-925-AMP-2019 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 216-21, CELEBRADO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
26/11/2021	\$394.315.318	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SUMINISTRO, ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN LA TRANSMISIÓN DE CLASES SINCRÓNICAS.
01/03/2021	\$120.928.038	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
PLA-010	81112400 81112500	Adquisición de equipos de cómputo y periféricos para la Subsecretaría de Sistema de información Territorial.

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III CCE-280-AMP-2021.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	<p>Según lo definido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, Cláusula 3 - Alcance del objeto del Acuerdo Marco.</p> <p>Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra</p>

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 09 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Fecha: Septiembre 09 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 09 de 2020
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 6 de 24

	<p>Eficiente en la licitación pública número CCENEG-051-01-2021 y el presente documento.</p> <p>La adquisición del ETP incluye:</p> <ol style="list-style-type: none">i. El transporteii. La entrega de acuerdo con el protocolo definido y pruebaiii. La capacitación técnica y de uso definida en el protocolo de entregaiv. La garantía de fabrica para equipos de uso corporativo, definida en las condiciones técnicas de los ETP, entregada en físico al momento de la entrega del ETP, debe ser certificada y verificable con el fabricante yv. La disponibilidad de suministro de repuestos y partes originales y no remanufacturados del ETP durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de los ETP. <p>Los ETP entregados deben ser de uso corporativo, nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie maltrato al ETP antes de su entrega a la Entidad Compradora.</p> <p>El ETP debe ser entregado empacado en la caja original del fabricante y sellado o según se indica en las especificaciones técnicas.</p> <p>La marca del ETP a entregar por parte del Proveedor debe dar cumplimiento de todos los requisitos mínimos técnicos definido en el anexo técnico del acuerdo marco, los componentes adicionales que sean adquiridos por las Entidades, así como los servicios adicionales que contrate la Entidad.</p>
2.3 Especificaciones técnicas:	<p>Ver anexo 3 – Anexo Técnico, Fichas Técnicas y Especificaciones Categorías Compraventa del Acuerdo Marco. Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021.</p> <p>Con la finalidad de obtener los equipos con las características de hardware específico requerido por la administración Municipal de Rionegro, se realizaron los siguientes eventos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:</p> <p>RFI 24829 del lote 2 AIO</p>

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 7 de 24

	<p>RFI 24828 del lote 3 WS RFI 24834 del lote 6 PORTATILES</p> <p>Es de anotar que, al momento de la compra, ésta se adjudicará al oferente que ofrezca mayor cantidad de equipos, ya que la modalidad de compra será por monto agotable.</p> <p>Los ETP serán entregados en el primer piso del Palacio Municipal de Rionegro – Antioquia, ubicado en la calle 49 a No 50 – 05, Subsecretaría de Sistema de Información Territorial, lo anterior de acuerdo con el protocolo de entrega, prueba y aceptación de los ETP.</p>
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	Los dispuestos en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43	21	15	03	Computadores notebook
43	21	15	07	Computadores de escritorio
43	21	19	02	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido LCD
43	21	19	03	Monitores de pantalla táctil (touch)
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	23	00	00	SOFTWARE

2.6 Partes:

MUNICIPIO DE RIONEGRO y El proponente seleccionado con la adjudicación por parte de Colombia compra.

2.7 Tipo de Contrato a Celebrar: Contrato de Suministro.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD			
Licitación pública			
Selección abreviada	Menor cuantía		
	Bienes y servicios de características técnicas uniformes	Subasta Inversa	
		Bolsa de Productos	
	Acuerdo Marco	X	

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 09 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Fecha: Septiembre 09 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 09 de 2020
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

	Prestación de Servicios de Salud	
	Licitación declarada desierta	
	Enajenación de Bienes del Estado	
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria	
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional	
Concurso de Méritos	Abierto	
	Con Precalificación	
Otros	Decreto 092 de 2017	

Justificación

La modalidad de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

Una vez conocida las características del proceso contractual y en virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 hasta el 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

De acuerdo con lo anterior, la presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:

"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Ahora bien, en aplicabilidad del Decreto 1082 de 2015, se tiene que la presente selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes se debe realizar por catalogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios, teniendo esta aplicabilidad sustento en:



...*"Decreto 1082 de 2015 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*.

(...)

Decreto 1082 de 2015 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

El Municipio de Rionegro - Antioquia, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, llevará a cabo la presente contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP IICCE-280-AMP-2021, con número de proceso CCENEG-051-01-2021 con vigencia de febrero 28, 2022 hasta febrero 28, 2025.

Información general del Acuerdo Marco

Número de Proceso: CCE-280-AMP-2021, Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.

Plazo del Acuerdo Marco: Desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025.

Tiempo de cotización: los Proveedores tienen diez (10) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 10 de 24

De acuerdo con la circular externa 008 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, declara en el numeral 3.2.1: *Así pues, la operación principal corresponde a la planeación, trámite, selección y celebración del Acuerdo Marco de Precios, a través del diseño y dirección del Proceso de Contratación, en el cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- desarrolla todo lo que por disposición legal le fue asignado en la Ley 1150 de 2007. Ello significa que ya han sido establecidas las condiciones de participación, los anexos técnicos del bien o servicio, el régimen de mecanismos de cobertura del riesgo, las condiciones de ejecución de los contratos, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, entre otros aspectos sustanciales.*

A continuación, anexamos simulación, la cual se desarrolló con la TRM del día 15 de abril de 2024, \$ 3,864.97

1. ETP-AIO 23.8-64 Se cotiza equipos de escritorio todo en uno (AIO), de acuerdo con el anexo técnico 3 de Colombia compra eficiente los equipos vienen en configuración preestablecida en el anexo técnico.

De la misma manera, es importante mencionar que estos equipos se les adiciona las certificaciones de consumo de energía, estándar militar, tarjeta de red inalámbrica y sistema operativo.

A continuación, en la imagen veremos los resultados de la simulación con la configuración requerida por la secretaria.

Datos	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO
Consecutivo	24829
Nombre tipo del simulador	Monto agotable
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 2
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra	
Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	177000000
Precio dolar (TRM)	3864.97

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 11 de 24

Proveedor	Valor	Cantidad	
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	6,151,391.66	28.77	①
undefined. CREAR DE COLOMBIA	6,279,834.06	28.19	①
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	6,719,895.43	26.34	①
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	6,761,375.03	26.18	①
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	6,761,375.03	26.18	①
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	6,871,148.20	26.76	①
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	6,871,148.20	26.76	①
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	7,160,858.43	24.72	①
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	7,191,662.88	24.61	①
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGÓGICO, ETP III	7,195,919.89	24.60	①
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	7,241,428.74	24.44	①
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGÓGICO, ETP III	7,283,267.31	24.30	①
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	7,299,435.84	24.25	①
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	7,398,982.32	23.02	①
900708934. ALL BREAKER SAS - ETP III	7,860,460.20	22.52	①

Proveedor	Valor	Cantidad	
-----------	-------	----------	--

De la simulación anterior, se pudo observar que el proveedor 830110570.NEX COMPUTER S.A.S ofrece cada equipo por un valor de \$6.151.391,66, lo cual corresponde a 28.77 unidades, para lo cual la entidad cuenta con un presupuesto de \$177.000.000.

Es de anotar que, al momento de la compra, esta se adjudicará al oferente que ofrezca mayor cantidad de equipos, ya que la modalidad de compra será por monto agotable.

2. ETP-WS-8, Se cotiza equipos de escritorio Workstation (WS), de acuerdo con el anexo técnico 3 de Colombia compra eficiente los equipos vienen en configuración preestablecida en el anexo técnico.

De la misma manera, es importante mencionar que estos equipos se les adiciona las certificaciones de consumo de energía, estándar militar, tarjeta de red inalámbrica y sistema operativo.

A continuación, en la imagen veremos los resultados de la simulación con la configuración requerida por la secretaria.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 09 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Fecha: Septiembre 09 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 09 de 2020
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 12 de 24

Datos	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION
Consecutivo	24828
Nombre tipo del simulador	Monto agotable
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 3
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Cкупа	
Guía	Ver guía
Presupuesto	105000000
Precio dolar (TRM)	3864.97

Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs
-------	----------------------	-------------------------	----------	------

Proveedor	Valor	Cantidad	
undefined. CREAR DE COLOMBIA	10,520,409.37	5.38	0
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	21,770,528.78	4.82	0
900015583. COLSOFT SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	21,950,311.53	4.78	0
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	23,601,670.22	4.45	0
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	23,840,521.41	4.40	0
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	24,184,399.48	4.34	0
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	24,784,729.47	4.24	0
830001338. Sumirmas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	25,180,632.85	4.17	0
800007379. COMSISTELCO SAG - ETP III, Mesa de Servicio	26,925,643.04	3.90	0
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	27,740,959.61	3.79	0
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	27,740,959.61	3.79	0
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	27,768,871.78	3.78	0
80016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	27,851,783.70	3.77	0
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	28,030,503.89	3.75	0
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	28,139,520.46	3.73	0
Proveedor	Valor	Cantidad	

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 13 de 24

De la simulación anterior, se pudo observar que el proveedor indefine. CREAR DE COLOMBIA ofrece cada equipo por un valor de \$19.520.409,37, lo cual corresponde a 5.38 unidades, para lo cual la entidad cuenta con un presupuesto de \$105.000.000.

Es de anotar que, al momento de la compra, esta se adjudicará al oferente que ofrezca mayor cantidad de equipos, ya que la modalidad de compra será por monto agotable.

- ETP-PT-19. ETP – PORTÁTIL Se cotiza equipos portátiles, de acuerdo con el anexo técnico 3 de Colombia compra eficiente los equipos vienen en configuración preestablecida en el anexo técnico.

De la misma manera, es importante mencionar que estos equipos se les adiciona las certificaciones de consumo de energía, estándar militar, tarjeta de red inalámbrica y sistema operativo.

A continuación, en la imagen veremos los resultados de la simulación con la configuración requerida por la secretaria.

Datos	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES
Consecutivo	24834
Nombre tipo del simulador	Monto agotable
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 6
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	20000000
Precio dolar (TRM)	3864.97

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación
y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y
Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 14 de 24

Proveedor	Valor	Cantidad	
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	6,150,937.27	3.25	①
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	6,187,568.09	3.23	①
undefined. CREAR DE COLOMBIA	6,248,804.05	3.20	①
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	6,457,369.43	3.10	①
800016583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	6,733,843.75	2.97	①
900804590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	6,850,362.74	2.92	①
901551960. UT 9C AM CCE 2021 - ETP III	7,068,310.32	2.83	①
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,117,241.69	2.81	①
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	7,222,439.89	2.77	①
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	7,325,605.76	2.73	①
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	7,251,264.21	2.76	①
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	7,541,438.00	2.65	①
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	7,765,052.80	2.58	①
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,745,633.69	2.58	①
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,832,922.72	2.52	①
Proveedor	Valor	Cantidad	

De la simulación anterior, se pudo observar que el proveedor VASQUEZ CARO Y CIA S.A.S ofrece cada equipo por un valor de \$6.150.937,27, lo cual corresponde a 3.25 unidades, para lo cual la entidad cuenta con un presupuesto de \$20.000.000

Es de anotar que, al momento de la compra, esta se adjudicará al oferente que ofrezca mayor cantidad de equipos, ya que la modalidad de compra será por monto agotable.

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$302.000.000) IVA INCLUIDO.

DESCRIPCIÓN	COTIZADOR CCE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	MODALIDAD DE COMPRA
ETP-AIO 23.8-64	24829	UNIDAD	\$177.000.000	Monto agotable
ETP-WS-8	24828	UNIDAD	\$105.000.000	Monto agotable
ETP-PT-19. ETP - PORTÁTIL	24834	UNIDAD	\$ 20.000.000	Monto agotable
VALOR TOTAL			\$302.000.000	

La Clausula 8º del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores,

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 09 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Fecha: Septiembre 09 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 09 de 2020
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 15 de 24

establece que El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

De acuerdo con lo anterior, la TRM \$3,864.97 con la que se realizaron las simulaciones fue la correspondiente al 15 de abril de 2024, acorde con lo establecido en el acuerdo marco.

Así mismo, el proveedor deberá contemplar lo siguiente:

Para el caso de compraventa de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformado por: i) El valor unitario del ETP sin IVA; ii) los adicionales accesorios o servicios solicitados por la Entidad Compradora, iii) el IVA; y iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%

Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa Pro-deporte y recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
\$282.000.000	244	09/02/2024
\$20.000.000	575	18/04/2024

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020



Aldaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 16 de 24

4.3 PLAZO:

SESENTA (60) DIAS, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el tiempo de entrega de los ETP del anexo técnico 3, teniendo en cuenta el tipo de ETP, rango de cantidades y la zona de entrega.

4.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro realizará pagos contra entrega de acuerdo a los componentes solicitados del Acuerdo Marco, El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Lo anterior acompañado de la verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Y las demás definidas en la Cláusula 10 Facturación y Pago de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación
y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y
Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020



Aldaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 17 de 24

4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
10. Acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente.
14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Constituir y/o Allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra a favor del Municipio de Rionegro, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación
y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y
Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 18 de 24

2. Cumplir con las actividades establecidas en la Cláusula 7 de la minuta Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, celebrado por Colombia Compra Eficiente.
3. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
4. Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.
5. Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
6. Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.
7. Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
8. Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
9. Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.
10. Brindar acompañamiento al Municipio de Rionegro frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP.
11. Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
12. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y al Municipio de Rionegro a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
13. Entregar los ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.
14. Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).
15. Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.
16. Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.
17. Las demás obligaciones definidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, celebrado por Colombia Compra Eficiente.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación
y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y
Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 2
		Página 19 de 24

18. Entregar los ETP en el primer piso del Palacio Municipal de Rionegro – Antioquia, ubicado en la calle 49 a No 50 – 05, Subsecretaría de Sistema de Información Territorial, lo anterior de acuerdo con el protocolo de entrega, prueba y aceptación de los ETP, definidos en la compra de acuerdo con el anexo 3 – Especificaciones técnicas del acuerdo marco.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Informar al Proveedor la ubicación exacta donde se van a realizar la(s) entrega(s) y la(s) prueba(s) de los ETP.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
6. Verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Proveer todos los acompañamientos e ingresos necesarios durante el proceso de entrega y prueba de los ETP.
9. Disponer de un espacio físico adecuado, que cuente con las mesas de trabajo, sillas y las condiciones técnicas necesarias para descargar los ETP y poder llevar a cabo el protocolo de entrega y prueba de los ETP.
10. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
11. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
12. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
13. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
14. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
15. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
16. Las demás obligaciones definidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, celebrado por Colombia Compra Eficiente.
17. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de planeación, en cabeza del secretario (a) a través de la Subsecretaría de Sistema de Información Territorial, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

Elaboró: Equipo Interdisciplinario	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020	Fecha: Septiembre 09 de 2020	Fecha: Septiembre 09 de 2020 

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 20 de 24

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
13. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
14. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA NO APLICA

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación
y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y
Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 2
		Página 21 de 24

6. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios establece, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Ver Anexo - MATRIZ DE RIESGO.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Las Garantías exigidas se encuentran establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, “Cláusula 18 Garantía de cumplimiento”.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 09 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Fecha: Septiembre 09 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 09 de 2020 
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

TABLA 3 Suficiencia de las garantías a favor de las Entidades Compradoras

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% de la Orden de Compra. Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por el 5% de la Orden de Compra. Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	X		Por el 10% de la Orden de Compra. Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del Servicio		X	
2.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X	

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla después de haber sido afectada.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 23 de 24

9. ACUERDO COMERCIAL:

Como la presente contratación se realiza a través de acuerdo marco de precios, el cual se deriva de una licitación pública elaborada por Colombia Compra Eficiente, No aplica este numeral.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	
1. Objeto:	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III CCE-280-AMP-2021.
2. Plazo:	SESENTA (60) DIAS, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el tiempo de entrega de los ETP del anexo técnico 3, teniendo en cuenta el tipo de ETP, rango de cantidades y la zona de entrega.
3. Modalidad de Selección:	Selección abreviada - Acuerdo Marco
4. Valor estimado:	TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$302.000.000).
5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro realizará pagos contra entrega de acuerdo a los componentes solicitados del Acuerdo Marco, El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Lo anterior acompañado de la verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.
6. Interventoría:	SI <input type="checkbox"/> NO X
7. Otros	N/A

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Como la presente contratación se realiza a través de acuerdo marco de precios, el cual se deriva de una licitación pública elaborada por Colombia Compra Eficiente, No aplica este numeral.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 2

Página 24 de 24

12. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por FELIPE PUERTA JARAMILLO Subsecretario de Sistema de Información Territorial, como Componente Técnico; JUAN PABLO BUSTAMANTE, Subsecretario Financiero, como componente Financiero y JULIANA HENAO HOLGUÍN Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

13. ANEXOS

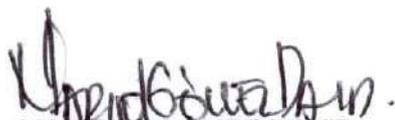
ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.	X	
Anexo 3	Especificaciones técnicas.	X	
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	
Anexo 9	Simuladores Acuerdo Marco	X	

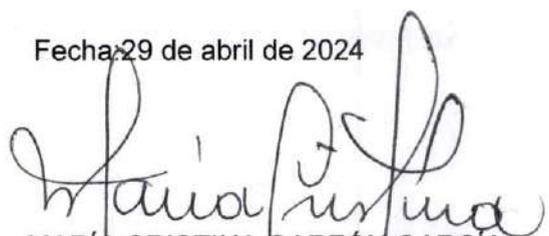
OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

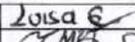
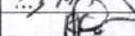
Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N°20

Fecha: 29 de abril de 2024


MARISOL GÓMEZ DAVID
Secretaría de Planeación


MARÍA CRISTINA GARZÓN GARCÍA
Subsecretario Planeación y Supervisión Contractual

Revisados por:	
Técnico, económico y de riesgos: Luisa Fernanda Echeverri Restrepo / Profesional de Apoyo EDES0	
Juan Manuel Murcia Tabares – Profesional Universitario Subsecretaria de planeación y supervisión contractual	
Angela María Carmona Yepes – Profesional Universitario Subsecretaria de planeación y supervisión contractual	

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Rionegro, 24 ABR 2024

De acuerdo con el Decreto 068 de 2021, se adoptó la estructura de la administración municipal de Rionegro - Antioquia y se definen las funciones de sus organismos y dependencias, específicamente en el Artículo 58° establece las funciones de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y las comunicaciones, dentro de las cuales se encuentra:

"(...) 14. Apoyar y brindar asesoría a las diferentes dependencias de la entidad en la contratación de bienes y servicios de TI, para garantizar la integralidad, articulación, interoperabilidad y seguridad y promover la economía de escala para la optimización de recursos.

Por consiguiente, se procede a dar visto bueno y aval técnico en el siguiente estudio previo, cuyo objeto se encuentra consignado dentro del PAA de la dependencia:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA SUBSECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III CCE-280-AMP-2021.			
SECRETARÍA	Secretaria de Planeación			
SUBSECRETARÍA	Subsecretaría de Sistema de Información Territorial			
OBSERVACIONES	El componente técnico está acorde con la necesidad requerida.			
ESTADO	APROBADO:	X	RECHAZADO:	


HECTOR FABIO ORJUELA PÉREZ
 Subsecretario de TIC

Proyectó: Leidy Paola Pérez Ríos
Revisó: Wilson Libardo López
Aprobó: Héctor Fabio Orjuela Pérez

